

Hacia una Iglesia sinodal

Víctor Codina, S. J.
Barcelona, España

1. ¿Qué es la sinodalidad?

Las voces *sinodal* y *sinodalidad* no son habituales en el lenguaje eclesiástico y pastoral, tampoco en el ámbito teológico. Solo se habla de sínodos de las iglesias locales y de sínodos de obispos. Ciertamente, tanto el sínodo local como el de obispos son momentos significativos de la sinodalidad, pero esta es algo más amplio que los sínodos locales y no se agota con la colegialidad episcopal.

La sinodalidad es una dimensión esencial y constitutiva de toda la Iglesia. Podemos partir de la definición que Juan Crisóstomo nos da de la Iglesia: “Sínodo es el nombre de la Iglesia”¹. Etimológicamente, sínodo significa “camino (*hodos*) conjunto (*syn*)”, es decir, un camino recorrido conjuntamente con otros. Aplicado a la Iglesia, significa que esta es una fraternidad, una comunidad, el pueblo de Dios, que avanza y camina conjuntamente hacia el reino de Dios, con la fuerza del Espíritu del Señor.

La sinodalidad es una expresión de la eclesiología de la comunión, de la *koinonía*, de la comunión dinámica de fieles bautizados, que avanza hacia el reino de Dios, hacia la plenitud escatológica, hacia la patria. Tanto la dimensión de comunidad como la de dinamismo histórico forman parte del concepto de Iglesia-sínodo. Es el caminar juntos. La Iglesia es una Iglesia sinodal.

Pero con el tiempo, el concepto de sínodo como sinónimo de Iglesia se fue olvidando y reduciendo, hasta aplicarlo solo a las asambleas o concilios de la Iglesia. Así, se habla del sínodo o concilio de Jerusalén de Hechos 15, de los sínodos o concilios locales —por ejemplo, los sínodos o concilios africanos, de Toledo, etc.—, o universales —los concilios ecuménicos, como Nicea, Trento, Vaticano I y Vaticano II. Asimismo, este último concilio y el Código de Derecho Canónico de 1983, al hablar de sínodo, ordinariamente se refieren solo a los

1. Exp in Psal 149,1; PG 55, 493.

concilios. No obstante, la sinodalidad es un concepto mucho más amplio que el concilio.

El Vaticano II no usa la palabra sinodalidad, pero habla del colegio o de la colegialidad episcopal (*LG 22-23*), que amplía a los consejos presbiterales (*PO 7*), a los consejos pastorales (*CD 27*) e incluso a los consejos específicos de laicos (*AA 26*). En el concepto de colegialidad episcopal, presbiteral o laical, subyace la sinodalidad, constitutiva de la Iglesia como pueblo de Dios (*LG II*).

En una primera aproximación, podemos afirmar que el fundamento último de la sinodalidad es trinitario. La Trinidad es comunidad relacional de amor y comunión, que, cuando se comunica con el mundo, a través de la encarnación de Jesús y del don del Espíritu (*LG 1-4*), los dos brazos del Padre, en expresión de Ireneo, suscita realidades comunitarias: el pueblo de Israel del Antiguo Testamento y la Iglesia del Nuevo Testamento. Dios, según el Vaticano II, decidió salvar y santificar a la humanidad no de forma individual y asilada, sino formando un pueblo (*LG 9*). La Iglesia es una Iglesia peregrina que camina hacia el reino (*LG VII*).

A esta Iglesia, pueblo de Dios, se entra por el bautismo, y el pueblo de Dios, que es la Iglesia, se edifica por la eucaristía, el cuerpo de Cristo y el sacramento de la comunión eclesial, en comunión con las demás iglesias y con la Iglesia de Roma. Las dos epiclesis eucarísticas o invocaciones al Espíritu realizan la presencia del cuerpo del Señor en la eucaristía (cuerpo místico de Cristo) y en la comunidad (cuerpo eclesial del Señor).

Esta dimensión de la sinodalidad posee, además, una profunda raigambre ecuménica. Así, pues, nos hace caminar con las demás iglesias cristianas, tanto con la Iglesia ortodoxa oriental, muy sensible a la dimensión de la sinodalidad o *sobornost*, comunión entre todas las iglesias, partiendo de la eucaristía de la Iglesia local y de la presencia del Espíritu (N. Afanassief, J. Zizioulas²), como con las iglesias nacidas de la reforma.

2. La sinodalidad en el magisterio de Francisco

El 16 de octubre de 2015, en la segunda sesión del sínodo sobre la familia, convocado para conmemorar los cincuenta años de su fundación por el concilio Vaticano II, el papa Francisco reafirmó la importancia de la sinodalidad eclesial, en un discurso que, según algunos, es uno de los teológicamente más significativos de su pontificado.

2. J. M. R. Tillard afirmaba que no había sido acertado utilizar el término de la colegialidad en el Vaticano II, puesto que hubiera sido mucho mejor haber hablado de sinodalidad.

Desde en concilio Vaticano II a la actual asamblea sinodal sobre la familia, hemos experimentado de manera poco a poco más intensa la necesidad y la belleza de “caminar juntos”. Una Iglesia sinodal es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que escuchar “es más que oír”. Es una escucha recíproca, en la cual cada uno tiene que aprender: el pueblo fiel, el colegio episcopal, el obispo de Roma: es una escucha de los otros; todos en escucha del Espíritu Santo, el “Espíritu de verdad” (Jn 14,17), para conocer lo que Él “dice a las iglesias” (Ap 2,7).

Francisco cita a Juan Crisóstomo, que sostiene que la Iglesia y el sínodo son sinónimos, y recuerda que el camino sinodal comienza escuchando al pueblo, que “participa también de la función profética de Cristo” (LG 12), según un principio muy estimado en la Iglesia del primer milenio: *Quod omnes tangit ab omnibus tractari debet*, lo que afecta a todos debe ser tratado por todos. Lo que Dios nos pide, continúa Francisco, ya está contenido, en cierto sentido, en la voz “sínodo”³. El fundamento de esta participación del pueblo de Dios en la Iglesia, añade el papa, es la unción del Espíritu, que dicho pueblo ha recibido (1 Jn 2,20.27) por el bautismo y la confirmación. Ella hace que el pueblo de Dios no pueda equivocarse en su creencia. Es la infalibilidad en la fe, la infalibilidad *in credendo* (LG 12).

Por esa razón, Francisco considera que todo fiel bautizado es un agente evangelizador, que posee el sentido de la fe, el *sensus fidei*. Por consiguiente, la *Ecclesia docens* no puede ser separada drásticamente de la *Ecclesia discens*. El pueblo de Dios posee un instinto propio para distinguir los nuevos caminos que el Espíritu del Señor abre a la Iglesia.

Evidentemente, la sinodalidad del pueblo de Dios no excluye la dimensión apostólica y jerárquica de la Iglesia. El sacerdocio ministerial y el sacerdocio bautismal de los fieles están ordenados el uno para el otro (LG 10), y los sínodos de los obispos se celebran *cum Petro* y *sub Petro*.

Ahora bien, la sinodalidad ayuda a comprender que el ministerio presbiteral, episcopal y petrino no están por encima de la Iglesia, sino a su servicio. La Iglesia, afirma Francisco, no es una pirámide con un gobierno centralizador, de arriba hacia abajo, sino una pirámide invertida, donde el pueblo está arriba y el pastor abajo, al servicio del pueblo de Dios. De ahí la importancia del diálogo mutuo y la corresponsabilidad.

3. Cfr. “Conmemoración del 50.º aniversario de la institución del sínodo de los obispos. Discurso del santo padre Francisco”, sábado 17 de octubre de 2015. Disponible en http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html.

La sinodalidad eclesial se abre también a la sociedad. La Iglesia sinodal camina conjuntamente con toda la humanidad hacia el reino. Es solidaria de sus gozos, esperanzas y angustias, sobre todo, de las de los pobres. Estos ocupan un lugar privilegiado en el pueblo de Dios (*EG* 197-201).

3. La sinodalidad como dimensión constitutiva de la Iglesia

Después de cuatro años de trabajo, el 3 de mayo de 2018, la Comisión Teológica Internacional se pronunció sobre la sinodalidad. El documento publicado, *El carácter sinodal en la vida y en la misión de la Iglesia*⁴, que cuenta con la aprobación del papa Francisco, declara que la sinodalidad es una “dimensión constitutiva de la Iglesia”. Por tanto, “el carácter sinodal es un camino que debe renovarse y revitalizarse continuamente” para favorecer “un nuevo impulso misionero que implique al entero pueblo de Dios”.

El documento profundiza en el fundamento bíblico y tradicional de la sinodalidad, así como también en su fundamento teológico, a partir de la luz del Vaticano II. La Comisión Teológica aclara que el carácter sinodal está relacionado con los conceptos de comunión y colegialidad, los cuales se encuentran en el corazón de la doctrina eclesiológica del Vaticano II. Dada su importancia, ofrecemos a continuación una breve síntesis del documento.

El primer capítulo expone la sinodalidad a la luz de la Escritura y la tradición de la Iglesia. El núcleo del plan salvífico consiste en la vocación a la unión con Dios y a la unidad en Él del género humano, lo cual se cumple en Jesucristo y se realiza a través de la Iglesia (11). La finalidad de la vocación de Abraham, del mensaje de los profetas y de la nueva alianza, realizada en Jesús de Nazaret, el camino que conduce al Padre, en el Espíritu (Jn 14,6), es constituir un pueblo, la asamblea (*qahal-edah*).

El relato de los discípulos de Emaús, de Lucas, esboza la Iglesia como pueblo de Dios, guiado por el Señor, iluminado por su Palabra y alimentado con el pan de vida (16). El llamado concilio de Jerusalén (Hch 15; Gal 2) es la imagen viva de una Iglesia sinodal, en la cual, bajo la acción del Espíritu, todos participan en la solución de un problema misional (19-22).

La praxis de la sinodalidad, muy viva en la Iglesia del primer milenio (24-30), decae en el segundo milenio occidental, cuando, para defender su libertad, reafirma la autoridad del papa, en desmedro de las iglesias locales.

La evolución histórica de la sinodalidad del segundo milenio se observa en los concilios medievales; en el concilio de Constanza, que depuso a tres papas y eligió a un cuarto, el legítimo; en la reforma y el concilio de Trento; en los

4. Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (Madrid, 2018).

concilios provinciales de Lima y México; en el Vaticano I; en las consultas papales, antes de la proclamación de los dogmas de la Inmaculada Concepción (Pío IX) y de la Asunción de María (Pío XII) (31-37).

Teólogos del siglo XIX, como J. A. Möhler, A. Rosmini y J. H. Newman, revalorizaron la importancia del *sensus fidelium* y de la sinodalidad. El fruto maduro de esa reflexión aparecerá en el concilio Vaticano II (*Lumen gentium* y *Christus Dominus*) (38-41).

El capítulo segundo esboza una teología de la sinodalidad: la Trinidad (LG I, AG I, 2-4), el don del Espíritu, que hace que la Iglesia sea una, santa, católica y apostólica (43-46), y la eucaristía (48). La sinodalidad expresa tanto el carácter peregrino y misionero del pueblo de Dios (49-53) como una eclesiología de la comunión (54-57), con una recíproca implicación entre la *communio fidelium*, la *communio episcoporum* y la *communio ecclesiarum* (66). La sinodalidad supone tanto consultar a la comunidad como respetar la decisión pastoral de los legítimos pastores (67-69). Este es el estilo peculiar, que caracteriza la vida y la misión de la Iglesia (70).

El siguiente capítulo, el tercero, trata de las modalidades prácticas de la sinodalidad: la vocación sinodal del pueblo de Dios: la participación de los fieles laicos, las comunidades eclesiales, la piedad popular, las comunidades religiosas, los movimientos, las nuevas comunidades eclesiales, los teólogos (72-76); la sinodalidad de la Iglesia particular: el sínodo diocesano, el consejo presbiteral, el consejo pastoral, la sinodalidad de la vida parroquial (77-84); la sinodalidad de las iglesias particulares, en el nivel regional: los concilios locales, las conferencias episcopales, los consejos regionales de conferencias episcopales (83-93); y la sinodalidad de la Iglesia universal, que implica a todos los fieles, a algunos (los obispos) y a uno (el primado petrino del obispo de Roma): los concilios ecuménicos, los sínodos de obispos y las estructuras al servicio del ejercicio sinodal del primado (94-102).

El capítulo cuarto trata de la necesaria conversión para una sinodalidad renovada, para lo cual es menester intensificar la mutua colaboración de todos, en el testimonio evangelizador, a partir de los dones de cada uno, sin clericalizar a los laicos ni secularizar a los clérigos; apreciar la vida consagrada y los dones carismáticos, a los laicos y el aporte de las mujeres; e integrar sinodalidad y colegialidad episcopal, colegialidad y ministerio petrino de la unidad (103-106).

Esto supone una espiritualidad de conversión, del “nosotros eclesial”, del caminar juntos, de una Iglesia en salida, todos escuchando los gemidos del Espíritu, discerniendo los signos de los tiempos, contemplativos de la Palabra y del pueblo, en clave ecuménica y de diaconía social, escuchando el clamor de los pobres y de la tierra (107-119).

El documento termina con unas palabras de Francisco, que exhortan a caminar juntos en la *parresía* o libertad del Espíritu. De esa manera, la Iglesia dará testimonio de que en el mundo existe un sacramento de unidad, en virtud del cual la humanidad no está destinada al extravío y al desconcierto (120-121).

Además de profundizar en los fundamentos bíblico, histórico y teológico del “carácter sinodal” de la Iglesia, el documento proporciona diversas orientaciones pastorales, reafirmando así que “una Iglesia sinodal es una Iglesia participativa y corresponsable” y que, tal como afirma el papa Francisco, en el discurso del 17 de octubre de 2015, “el camino sinodal es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio”. Todo ello en el contexto de una Iglesia llamada a reformar su vida, en orden a ser más incisiva, en “salida misionera”.

Así, pues, la correcta práctica sinodal es, sin lugar a dudas, un desafío prioritario para la Iglesia actual, siempre en fidelidad creativa al magisterio del Vaticano II. El carácter sinodal, entendido y puesto en práctica correctamente, expresa y actualiza la naturaleza y la misión más auténtica y profunda de la Iglesia en la historia. La Iglesia es sinodal.

No obstante, una lectura atenta del documento produce la impresión de que insiste más en la dimensión comunitaria de la sinodalidad (*syn*), que en la dimensión dinámica e histórica del camino (*hodos*). Por tanto, se debe profundizar más la teología de los signos de los tiempos, en cuanto presencia del Espíritu en las voces y los clamores de los pueblos, a lo largo de la historia, en la línea de *Gaudium et spes* (4, 11, 44). Aquí se encuentra el fundamento de la conversión continua, de la reforma y del *aggiornamento* de la Iglesia. Por tanto, aquí se encuentra la fuente de su dinamismo y de su misión. La Iglesia sinodal es una Iglesia en camino, siempre abierta y sensible a la novedad sorpresiva del Espíritu, el cual se manifiesta a través de los signos de los tiempos.

4. La constitución *Episcopalis communio*

El 15 de septiembre de 2018, Francisco firmó la constitución apostólica *Episcopalis communio*, el mismo día que Pablo VI, en 1965, instituyó el sínodo de los obispos. No se trata de un simple retoque organizativo del sínodo, sino de una verdadera refundación del organismo sinodal, para hacerlo más dinámico y determinante en la vida eclesial. El sínodo debe partir de las iglesias locales, de la base del pueblo de Dios y, después de la asamblea del episcopado, regresar a las iglesias locales.

De esa manera, el sínodo se encuadra dentro del contexto de una Iglesia constitutivamente sinodal: el pueblo santo de Dios que, por el bautismo y el *sensus fidei*, es infalible en su fe. Por tanto, los pastores deben escuchar al pueblo de Dios y comprender lo que el Espíritu dice a la Iglesia. Es así como el sínodo se convierte en instrumento para dar voz al pueblo de Dios, justamente, a través del episcopado, el custodio, intérprete y testigo de la fe eclesial.

La dimensión sinodal también tiene consecuencias ecuménicas, puesto que muestra que el sucesor de Pedro, como bautizado entre los bautizados y como un obispo entre los obispos que conforman el colegio episcopal, está llamado a presidir en la caridad, desde la Iglesia de Roma, a todas las iglesias.

Esta constitución, que ha tenido poco eco mediático, tiene un alcance enorme para la reforma de la Iglesia y del papado y para superar el clericalismo actual⁵. La sinodalidad, concretada en la colegialidad episcopal, cuyo fundamento es el concepto teológico de pueblo de Dios del Vaticano II, se oscureció un tanto después del concilio. El sínodo de 1985, veinte años después del Vaticano II, prefirió hablar de la Iglesia cuerpo de Cristo, en lugar de la Iglesia pueblo de Dios, porque pensó que la fórmula “pueblo (de Dios)” se prestaba a consideraciones sociológicas o políticas.

Más tarde, en 1992, el cuestionamiento de la relevancia de las iglesias locales por *Communio in notio* debilitó la sinodalidad y la colegialidad episcopal. Según ese documento, la Iglesia universal precede ontológica y cronológicamente a la Iglesia particular (9). Eso no es todo, pues en 1998, *Apostolos suos* oscurece el valor eclesial y doctrinal de las conferencias episcopales. Estos documentos fueron elaborados desde la perspectiva del cardenal Ratzinger. Adicionalmente, el centenar de teólogos amonestados y censurados en los dos últimos pontificados no son una señal positiva de la sinodalidad.

Así, pues, no es casualidad que Francisco, interesado en retomar la dimensión pastoral del Vaticano II, rescate el concepto de sinodalidad con todas sus consecuencias, un deseo que, según el papa, no se realizó plenamente (*EG* 32).

5. Características de la Iglesia sinodal

La sinodalidad posee, básicamente, una triple estructura. La primera es la sinodalidad local de la comunidad reunida en torno a la eucaristía, en comunión con el obispo local, que preside la diócesis. Esta es una comunidad de comunidades —parroquiales, religiosas, comunidades eclesiales de base, movimientos comunitarios, etc. La segunda estructura es la sinodalidad regional, que comprende las iglesias de una zona o territorio con identidad histórica y cultural semejante. Este es el caso de las conferencias episcopales y de los consejos episcopales regionales, como el Consejo Episcopal Latinoamericano (Celam), el cual está asociado con las conferencias de Medellín, pasando por Puebla hasta Aparecida, un esfuerzo para realizar una pastoral de conjunto en el continente y en el Caribe. Por último, la sinodalidad universal, abierta a toda la Iglesia, es decir, a todas las iglesias presididas por el obispo de Roma, tanto en la dispersión geográfica como en los sínodos episcopales y concilios ecuménicos.

5. Cfr. J. M. Laboa y J. Martínez Gordo, *Vida Nueva*, 3.098 (2018), 22-28.

Más en concreto, la Iglesia sinodal posee las características siguientes:

- la sinodalidad posee una dimensión ecuménica, dado que todas las iglesias cristianas, vinculadas por el bautismo, caminamos conjuntamente hacia el reino, compartiendo nuestros diferentes dones y carismas. De esa manera, el ministerio petrino se enmarca dentro de la comunión de los bautizados y sus pastores;
- la sinodalidad demanda la actitud de diálogo con las otras religiones, tanto las originarias como las universales, y con las opciones personales de agnósticos y ateos, ya que, aun sin saberlo, todos hacemos un camino conjunto hacia el reino;
- en la Iglesia católica, la sinodalidad implica la participación activa y corresponsable de todos los fieles —hombres y mujeres, presbíteros, vida religiosa y laicos—, en la marcha de su Iglesia local —consejos parroquiales, consejos pastorales, consejos diocesanos, etc.—, por ejemplo, en el nombramiento de los párrocos y los obispos, y en las decisiones pastorales importantes. Además, los laicos tienen el derecho y la obligación de expresar su opinión sobre los asuntos familiares, sexuales, culturales, económicos, políticos, científicos, eclesiales, etc.
- la sinodalidad incluye corresponsabilidad con la Iglesia regional y universal, por ejemplo, en las conferencias latinoamericanas y los sínodos universales, como las consultas al pueblo de Dios con ocasión de los recientes sínodos universales sobre la familia, los jóvenes y la Amazonía;
- en el caminar conjunto de las iglesias cristianas y de todas las religiones, ha de haber una especial solidaridad con los miembros más pobres y excluidos, no solo de la Iglesia, sino de la sociedad. Un ejemplo de ello es la opción por los pobres que la Iglesia latinoamericana hizo en Medellín y en Puebla. Asimismo, es menester reconocer el lugar privilegiado de los pobres en el seno del pueblo de Dios (*EG* 197-201);
- más aún, en este caminar eclesial, no solo hay que solidarizarse con los pobres, sino que también hay que escuchar, ante todo, su voz, pues su vida y su piedad constituyen un verdadero lugar teológico (*EG* 126);
- la sinodalidad ha de manifestarse también en el diálogo respetuoso con las diferentes culturas, géneros y opciones sexuales, tanto dentro como fuera de la Iglesia;
- la sinodalidad debe abrirse a la dimensión ecológica y cósmica de la creación, porque toda la creación camina hacia la consumación final. Por tanto, hay que evitar el paradigma antropocéntrico y tecnocrático, que destruye la creación (*LS*);
- la sinodalidad exige que el gobierno de los pastores se caracterice por el diálogo, el respeto, la transparencia y la democracia, expresión de la comunión fraterna que el Espíritu edifica en el pueblo de Dios;

- la sinodalidad implica que los sínodos de obispos no solo sean consultivos, sino que puedan ser deliberativos;
- la sinodalidad demanda la reforma del papado, ya pedida por Juan Pablo II en 1995, en *Ut unum sint*, y por Francisco, en 2013, en *Evangelii gaudium* (32), quien desea la descentralización del gobierno eclesial, y la reforma de la curia romana, de los cardenales y de su consejo (16);
- la sinodalidad representa una alternativa al clericalismo recalcitrante y al patriarcalismo machista eclesiástico. La crisis eclesial provocada por el escándalo de los abusos sexuales a niños y jóvenes, cometidos por miembros representativos de la Iglesia, y el silencio de muchos obispos, se debe, entre otras razones, a la falta de sinodalidad, a no querer escuchar a los laicos, a no fiarse de las víctimas del pueblo de Dios y a defender a toda costa la institución eclesiástica y clerical. La convocatoria del papa Francisco, en febrero de 2019, a los presidentes de las conferencias episcopales para abordar la cuestión de los abusos sexuales, es un signo positivo y esperanzador de una Iglesia que desea ser sinodal;
- la sinodalidad conlleva, a la larga, la participación del pueblo de Dios en la elección y la formación de sus presbíteros. En concreto, que el presbiterado y los demás ministerios se abran no solo para los célibes, sino también para los casados, los *virii probati* y las *feminae probatae*, hombres y mujeres, a tiempo completo o parcial;
- la sinodalidad incluye también a la vida religiosa, que debe evitar la autorreferencialidad para abrirse a la sinodalidad eclesial⁶. De esa manera, podrá superar cierta mentalidad de constituir una aristocracia espiritual y apostólica, que considera a los laicos como simples colaboradores de “sus obras”.

Así, pues, la sinodalidad tiene muchas consecuencias. Quizás la mayor novedad de una Iglesia sinodal sea tomar muy en serio la participación de los fieles laicos, los cuales constituyen la mayoría del pueblo de Dios y de los cuales hay mucho que escuchar y aprender.

El laicado cristiano surge como futuro y como reserva providencial de vida cristiana y evangélica, ante la grave crisis actual y el enorme descrédito de la Iglesia jerárquica y de la vida religiosa, y ante la disminución de vocaciones para el presbiterado y la vida religiosa. El clericalismo no desaparecerá, a menos que se promueva un laicado maduro, hombres y mujeres, que vivan evangélicamente la vida cristiana, en la vida cotidiana y en el corazón de la sociedad y la Iglesia.

6. Cfr. A. Spadaro y C. A. Galli, *La reforma y las reformas en la Iglesia* (Santander, 2016).

Ya J. H. Newman se maravillaba de que en el siglo IV, mientras muchos obispos caían en el arrianismo, los fieles laicos mantuvieron la ortodoxia de la fe cristiana. Algo semejante podría acontecer hoy: que los laicos rediman y salven a la Iglesia de su crisis actual.

Esto no es un despropósito, porque el Espíritu actúa siempre desde abajo, desde el caos del *tohu wabohu* de los orígenes del mundo (Gn 1,2) y desde los *de profundis* de la historia⁷.

La sinodalidad es, pues, tradicional y revolucionaria, tiene potencia para transformar y reformar la Iglesia, hacia adentro y hacia afuera⁸. ¿Somos conscientes de la importancia de la sinodalidad en la Iglesia, de la importancia y la necesidad de una Iglesia sinodal para una *ecclesia semper reformanda*? Sin ella, no es posible reformarla evangélicamente.

Acabemos con un texto de Miqueas (6,8), muchas veces estudiado y citado, en reuniones y asambleas de la Iglesia latinoamericana, el cual puede aplicarse perfectamente a la Iglesia sinodal: “Esto es lo que es bueno, lo que Yahvé quiere de ti: que respetes el derecho, ames la lealtad y camines humildemente con tu Dios”.

Barcelona, 1 de octubre de 2018.

7. Cfr. V. Codina, *El Espíritu del Señor actúa desde abajo* (Santander, 2015).

8. Cfr. C. Schickendantz, “La reforma de la Iglesia en clave sinodal”, en L. Aranguren y F. Palazzi, *Nuevos signos de los tiempos*, pp. 175-195 (Madrid, 2018).